

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL
EL MAGISTERIO ESPAÑOL
 publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.
PRECIOS DE SUSCRICIÓN

ESTADOS DE EUROPA.	Trimestre. 5 fr.
	Semestre. 9
	Un año. 18
LOS DEMAS ESTADOS.	Semestre. Pesos 4
	Un año. 7 1/2

Se vende en toda España, 0'50 cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta. Universidad Central.
 Lázaro Bardón. Id. id.
 Alfredo Adolfo Camús. Id. id.
 José Ramón de Luanco. Universidad de Barcelona.
 Antonio Alonso Cortés. Id. de Valladolid.
 Manuel M. J. de Galdó. Instituto del C. Cisneros.

D. Joaquín M. Fernández Cardín. . Instituto de San Isidro.
 J. M. Llinás. Escuela Normal Central.
 Emilio Arrieta. Id. de Música y Declamación.
 Joaquín M. Sanromá. Id. de Comercio.
 Luis M. Utor. Id. id.
 Francisco P. de Rojas. Id. Industrial de Barcelona.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL
 ó por carta al Director del periódico
 y en las principales librerías de Madrid y provincias.
 En París en la librería de E. Denné
 Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro.
 Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 18 los que no lo sean, tienen derecho:
A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios.
 Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.
 Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

Sección orgánica.

BIBLIOTECAS PÚBLICAS.

Uno de los elementos de la instrucción del pueblo en nuestros días, acaso el que contribuye más eficazmente á la propagación de los conocimientos humanos, es la biblioteca pública.

Supérfluo sería detenerse á enumerar las útiles consecuencias que resultan del establecimiento de estas preciosas colecciones de obras, de estos inestimables depósitos de libros y periódicos, folletos y manuscritos y de otros objetos relacionados con el estudio; supérfluo sería encañonar la importancia, ya que no la necesidad en que está todo pueblo, todo país que pretenda figurar entre los civilizados, en contar en su seno el mayor número de bibliotecas públicas.

Ya felizmente pasaron los tiempos en que la adquisición de un libro era cosa tan poco menos que imposible para un hijo del pueblo. Después de la invención de la imprenta, las obras literarias han ido bajando cada vez más baratas, pues antes alcanzaban precios exorbitantes, en razón á que los escribientes las copiaban con larga y costosa paciencia y en un corto número de esos raros originales.

El Rey de Francia, Carlos V, dice un autor, que se propuso formar una biblioteca: no dejó á su muerte más que 900 volúmenes y hoy la Biblioteca nacional de París tiene más de un millón.

Si es motivo de justa satisfacción y seguro para reconocer á primera vista el valer literario ó científico de un individuo la posesión de una biblioteca particular, ó al menos un modesto estante de libros, con mayor razón puede juzgarse de la ilustración de un pueblo por el número y la importancia de sus bibliotecas públicas.

Los pueblos en que no se ven bibliotecas, las casas en que no se ven libros, tienen una tristísima idea de su progreso ó del papel que representan en el gran concierto de la humanidad.

Aunque por desgracia todavía hay miles de seres que no conocen los sublimes caracteres de Cadmo, el arte divino por medio del cual el hombre se pone en relación con la humanidad, tanto en su pasado como en su presente, también es cierto que son ya muchos los que leen.

Lejano está el día en que podamos decir que arranque de justísimo orgullo, lo que nuestros ciudadanos saben leer y escribir; pero, por lo mismo, deber nuestro es impulsar la fundación de las bibliote-

cas y conservar y mejorar las existentes, porque las bibliotecas son los grandes auxiliares de la civilización.

Las bibliotecas son las compañeras de las escuelas, y unas y otras deben marchar en desarrollo paralelo, porque unas y otras representan el espíritu humano en sus manifestaciones más inmediatas y transcendentes.

El libro es la vida. La escuela es la luz, como la biblioteca es el depósito sagrado de la civilización, como el periódico es el propagador constante de las ideas y el que nos refiere la historia presente de la humanidad día por día, minuto por minuto.

Ya en la remota antigüedad se comprendía que las bibliotecas son establecimientos indispensables en los pueblos cultos, y el resumen, el tesoro ó la herencia de las generaciones que nos preceden, pues en la puerta de la biblioteca más antigua de que hace mención la historia, que es la de Osymandias, rey de Egipto, se leían estas breves, pero significativas palabras: *Remedios del alma.*

Pero así como no basta dictar leyes y más leyes para tener escuelas, para tener literatura, de la misma manera, ¿de qué sirve que en una ciudad haya una ó varias bibliotecas públicas cuando en las clases del pueblo, cuando en la juventud no residen, no están arraigados profundamente los salvadores hábitos de la lectura y del estudio?

Diferentes conatos, tan espontáneos como generosos, se han venido haciendo en algunas localidades por establecer, ya que no bibliotecas, sí *gabinetes de lectura*, y al efecto, excitando el patriotismo general, se ha recolectado á veces un buen número de obras, folletos y escritos, y hasta se ha llegado á conseguir la regularizada visita de algunas publicaciones periódicas de la Península y del extranjero.

Pero aflige el manifestarlo; casi siempre por falta de hábito en las clases populares para concurrir á esos lugares, y á veces hasta por las discordias políticas, han tenido que cerrarse, yendo á parar los libros y colecciones de periódicos á oscuro rincón, donde el polvo, la telaraña y la polilla han dado buena cuenta de ellos, cuando no han pasado á ser propiedad de algunos de esos *entusiastas* de momento, que trabajan como si dijéramos por cuenta propia, y que forman biblioteca con los volúmenes que la generosidad ó ilustración pública cedieron para el recreo y la enseñanza del pueblo.

Hora es ya de que los amigos y amantes del progreso y de las mejoras literarias, aprovechando la paz y las buenas circunstancias que atravesamos, salgan de su silencio, despierten de su marasmo, y comiencen con nuevo entusiasmo y

perseverancia, en las dormidas poblaciones, la gran lucha por la idea.

Hora es ya de desplegar la bandera literaria hasta en las más insignificantes localidades.

Abranse los gabinetes de lectura clausurados; establézcanse otros nuevos; trabájese porque nuestros pueblos abran los brazos al libro redentor; adquieran los hábitos de pensar y leer y se den cuenta de sus destinos; trabájese porque nadie, al visitar nuestros pueblos, se marche entristecido, exclamando: *¡Aquí no hay biblioteca!*

X.

Que se cumpla la ley.

Nuestro querido colega *La Epoca* ha publicado en la primera plana de uno de sus últimos números un bien escrito artículo, encaminado á demostrar la conveniencia de introducir en la educación de los jóvenes ejercicios gimnásticos que alternen con los intelectuales y literarios para que la educación pueda realizar en los que la reciben aquel ideal que formularan los antiguos, diciendo: *mens sana in corpore sano.*

Tiene razón *La Epoca*. Desde los cuatro ó cinco años hasta los veintidos ó veinticuatro emplean generalmente los españoles que aspiran á un título que les capacite para el ejercicio de alguna carrera, largo período de diez y seis ó más años en educarse, período que se distribuye entre la primera enseñanza, el grado de Bachiller y la Licenciatura en alguna Facultad. Durante este tiempo se saludan todas las ciencias y artes cultivadas por los hombres, se medio aprenden una porción de idiomas vivos y muertos, sabios y vulgares; hasta se suele vivir algunos años en espaciosos colegios, pero siempre el niño está encerrado en lugares no bien aireados y reducido á completa inmovilidad durante largas horas, sin tener nunca el esparcimiento que reclama su naturaleza juvenil, mediante ejercicios que vigoricen su cuerpo.

Verdad es que algunos colegios poseen gimnasios; pero aparte que de este beneficio solo disfrutan los hijos de las familias acomodadas, resulta que los ejercicios se verifican en tropel, con una uniformidad absurda y una monotonía que llega á hacer odiosos y aburridos los trabajos en vez de asociarlos al esparcimiento y al solaz; falta la atmósfera ventilada, el ejercicio acompasado y general que producen los juegos físicos no sujetos á la estrecha reglamentación de la gimnasia de sala; de suerte que, aun siendo tan pocos los niños que pueden asistir á los gimnasios, aun en esta exigua minoría, los resultados dejan mucho que desear.

Estas verdades axiomáticas han sido reconocidas y apreciadas por el Gobierno, que concedió su aprobación á la Ley de 9 de Marzo de 1883 con objeto de introducir la gimnástica en los planes de educación de la juventud.

No es esta ocasión oportuna de examinar si la Ley aludida y las disposiciones reglamentarias dictadas posteriormente para la aplicación de la misma llenan acertadamente su objeto; pero sí es oportuno pedir, ya que la ley está promulgada, que se cumpla, y terminen de una vez los perjuicios que con la dilación en el planteamiento de la misma sufren los alumnos de nuestros establecimientos de enseñanza.

Pero no solo el respeto que merecen las decisiones de los altos poderes del Estado y la salud de los niños aconseja el planteamiento inmediato de la Ley, sino que al propio tiempo lo exigen los intereses, dignos también de consideración, que á la sombra de la Ley se han creado.

En efecto. Promulgada la Ley aludida, el Gobierno estableció la Escuela Central de Gimnástica, en la que debían tomar el título correspondiente cuantos aspirasen á la enseñanza oficial de la misma. Posteriormente, y en vista de la conveniencia de abreviar la concesión de tales títulos para atender á los intereses de la enseñanza, se convocó por Real orden de 22 de Abril de 1887 á los aspirantes á exámenes extraordinarios, determinando el mes de Junio inmediato para verificar las pruebas.

Confiados los Profesores en los ofrecimientos del Gobierno, que por el art. 6.º de la Ley estaba obligado á destinar á los Profesores «á medida que obtuvieran los títulos», concurrieron á las pruebas anunciadas.

Por el art. 40 del Reglamento de la Escuela Central de 22 de Octubre de 1886, se previno que las provisiones tendrían lugar mediante concursos, atendiendo así al caso de que salieran varios Profesores en la misma época, debiendo entonces tenerse en consideración los méritos particulares de los que aspirasen á desempeñar una determinada plaza.

En virtud de este precepto reglamentario, algunos de los que obtuvieron el título en el mes de Junio anterior, pidieron desde luego la plaza que pretendían, satisfaciendo antes los correspondientes derechos.

El Gobierno no había provisto, sin embargo, las necesidades de la enseñanza, pues no había hecho las consignaciones que corresponden, ni advirtió tampoco á las Diputaciones provinciales para que las hicieran. De suerte, que se dejó y continúa dejándose de dar cumplimiento á la Ley, con notorio perjuicio de la juventud y grave daño de los Profesores, cuyos derechos adquiridos se desatienden.

Y lo más lamentable es que no solamente dejó el Gobierno de prevenir las necesidades de la enseñanza, sino que en vez de invitar á las Diputaciones provinciales ó excitar su celo para que atendieran al nuevo gasto, incluyendo en el presupuesto las cantidades necesarias, ya que no quisiera obligar á aquéllas, no hizo nada de esto, ni tan siquiera aprovechó las consignaciones que espontáneamente y por propia y laudable iniciativa habían hecho las Diputaciones de Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Cuenca y otras, destinando á los Profesores que con mayores méritos hubiesen acudido á los concursos sucesivos, que deben estar abiertos de conformidad con el art. 40 del Reglamento de la Escuela Central y el artículo 6.º de la Ley, y demás disposiciones del Reglamento provisional de 15 de Enero de 1870.

Así, pues, ni aun los motivos económicos puede alegar el Gobierno para dejar de cumplir lo legislado y las resoluciones de carácter y de utilidad general.

En la provisión de las plazas de Profesor de la Escuela Central, no siendo exceptuadas por la ley de 9 de Marzo de 1883, ni estando en vigor los artículos de la ley de 9 de Septiembre de 1857, que autorizaban al Gobierno para nombrar Profesores que desempeñaran las plazas de nueva creación, debía haberse acudido al concurso por lo menos; pero el Gobierno se arrogó por el Reglamento facultades que la ley no le concedía y desatendió las peticiones de los aspirantes.

Este precedente y la conducta que se observa con los nuevos Profesores, son motivos para estar prevenidos respecto de las resoluciones ulteriores. En esta situación, los Profesores perjudicados no pueden por menos de acudir á los representantes del país, á las Comisiones de presupuestos, á la opinión pública y á los órganos de ésta, para que, conocida la manera como se administran los intereses comunes, al mismo tiempo que la situación de las clases sociales, puedan tomarlo en cuenta ó influir acertadamente en la marcha de los negocios en la medida que juzguen conveniente.

Lo que se dice.

Los Ministros han terminado ya los balances generales de las economías introducidas en sus respectivos departamentos para cumplir la Ley de Presupuestos.

Las economías acordadas alcanzan en junto á la cifra de seis millones ochocientos veinte mil pesetas, correspondiendo cuatro millones quinientas cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y siete al personal, y las restantes al material de los respectivos Ministerios.

A mediados de Octubre próximo publicará el diario oficial una serie de decretos de todos los departamentos ministeriales, que serán natural consecuencia de las reformas en ellos introducidas para obtener dicha economía.

Entre los Ministerios que han reformado ya sus servicios para armonizarlos con las economías acordadas, figura el de Fomento. La reducción introducida en los gastos de este departamento, asciende en totalidad á dos millones de pesetas, de las cuales ciento sesenta y tres mil corresponden al ramo de Instrucción pública, distribuidas en esta forma:

Inspección de primera enseñanza: Por plazas aún no provistas y pendientes de un proyecto de ley sometido á la deliberación de los Cuerpos Colegisladores, sesenta y nueve mil quinientas.

Rebaja en las subvenciones á Municipios y Escuelas especiales de Diputaciones provinciales, cincuenta mil y diez mil, respectivamente.

Bellas Artes: Supresión de cargos no provistos, diez y seis mil. Premios y pensiones y adquisición de cuadros y objetos arqueológicos, diez y siete mil quinientas.

Se rebajan además 305.000 pesetas en el personal central y provincial; 32.350, en el material del Ministerio y de provincias, y 53.323, en los gastos del Instituto Geográfico y Estadístico.

Como se deduce de las cifras que expresan las economías realizadas en la Inspección de primera enseñanza, no se lleva á cabo la supresión de los Inspectores provinciales. Las reformas quedan limitadas, según parece, á no proveer las plazas de Inspectores de primera y segunda clase, subsistiendo los actuales en el mismo estado y condiciones que hoy día tienen. La prensa profesional acogerá sin duda con aplauso la restricción introducida por el Ministro en el plan radicalmente reformista que sobre este particular se le atribuía.

El precepto legal que imponía á los consejeros responsables la obligación de introducir en los gastos del actual ejercicio economías por valor, cuando menos, de cinco millones de pesetas, quedará cumplido; pero habiéndose hecho deprisa y como para salir del paso la reorganización de los servicios, las economías resultan sin plan, orden ni concierto. Sólo así se explica que excepto el Ministerio de la Guerra, cuyas economías ascienden á 2.500.000 pesetas, sea el de Fomento el más castigado de todos los departamentos ministeriales, no obstante de influir tan directamente en el aumento de la riqueza pública y de contribuir cual ningún otro al engrandecimiento de la patria.

Causa verdaderamente pena que la suma cercenada de la cantidad asaz mezquina con que se fomenta la cultura popular se emplee, aumentada en muchos miles de pesetas, en la creación de un Tribunal de lo Contencioso, dotado de plazas pingüemente retribuidas, que á su vez ha servido para decretar innecesarias jubilaciones que determinarán un aumento no pequeño en el ya crecido presupuesto de las clases pasivas.

Aumento gradual.

La Junta provincial de Córdoba, según dijimos en el número último, ha consultado á la Central de Derechos pasivos, «si el importe íntegro de las vacantes que haya habido desde 4.º de Julio de 1887 ó pueda haber en las tres primeras clases de los Escalafones de Maestros y Maestras públicos, ha de ingresar en el fondo de Derechos pasivos». No sabemos la resolución que el Centro directivo dictará; pero nos parece que según se viene practicando en varias provincias, y señaladamente en Sevilla, no habrá más economías en este emolu-

mento que las cantidades que dejan de cobrar los herederos de algunos Maestros fallecidos, por la dificultad de arreglar aquéllos los documentos necesarios para percibir tan exigua cantidad.

Al proveer las vacantes en muchas provincias, á los Maestros ascendidos se les reconoce el derecho á cobrar desde la fecha de las vacantes; y así debe de ser cuando la ley quiere que por cada cien Maestros cuatro figuren siempre en primera clase, seis en segunda y veinte en tercera, y cuando á las vacantes que ocurren tienen perfecto derecho los Maestros de las clases inmediatas y los que, procedentes de otras provincias, traen su derecho reconocido á figurar en una de las tres primeras clases del Escalafón.

Lo propio acontece respecto al Profesorado de segunda enseñanza y de Facultad, pues cuando asciende algún individuo en categoría se le declara el derecho á cobrar el aumento desde la fecha de la vacante, y no ha de ser de peor condición el Maestro, por la exigua cantidad que percibe de este emolumento, que los demás individuos del Profesorado.

Y ya que hablamos del aumento gradual de sueldo, creemos muy justo lo que propone la Junta de Córdoba: que se pague por el Estado este aumento, pagándolo de los recargos municipales por cuenta de las Diputaciones, como sucede con las obligaciones de segunda enseñanza, Escuelas Normales é Inspección.

También creemos muy justo que este emolumento se eleve á una cantidad decente, siquiera de quinientas, trescientas y doscientas pesetas, y que de cada cien Maestros pertenezcan 25 á la primera clase é igual número á la segunda, tercera y cuarta, pues dar á un Maestro que lleva más de 20 años, como son por lo general los que figuran en tercera clase, 50 pesetas de premio al año, es casi una burla. Además, este es el único ascenso en sueldo que puede tener el Maestro que permanece mucho tiempo en una misma Escuela, y ya sabemos cuánto perjudica á la enseñanza la constante variación del personal docente, y por el contrario, cuánto favorece la permanencia de un Maestro en un pueblo, lo cual no pueden hacer muchos á pesar de que lo apetecerían por su justo deseo de ascender en dotación.

Más de una vez nos hemos ocupado de la necesidad de que el aumento gradual de los Maestros sea una verdad y no la miserable suma de 34 céntimos diarios á los cuatro Maestros de primera, 20 á los seis de segunda y 43 á los veinte de tercera, que es lo que está señalado y hoy percibe tan benemérita clase de los fondos provinciales, que solo esta obligación tienen las Diputaciones respecto á las escuelas de primera enseñanza.

Escuelas vacantes.

Las Escuelas que habrán de proveerse en Madrid, á consecuencia de la Real orden que con fecha 29 de Agosto último se ha dirigido al Presidente de la Junta municipal de primera enseñanza, ascienden á setenta y una, de las cuales treinta son de niños, veintiséis de niñas y quince de párvulos. De las de niños, veintisiete son elementales y tres superiores. Las de niñas se descomponen en veintiuna elementales y cinco superiores.

Se anunciarán por concurso de traslación siete elementales de niños y una superior y ocho elementales de niñas. Por oposición se proveerán tres superiores y veinte elementales de niños y cuatro superiores y trece elementales de niñas.

El Colegio de Jesús Nazareno, de Córdoba, que por su acertada organización puede figurar dignamente entre los más acreditados, tendrá abierta la matrícula ordinaria hasta el día 30 del corriente, y desde el 1.º de Octubre hasta el 31 del propio mes la extraordinaria.

Este Colegio está dividido en las siguientes secciones: 1.ª enseñanza.—2.ª enseñanza.—Preparaciones para carreras especiales.—Academia de Derecho, Filosofía, Notariado y Procuradores.—Adorno.

La competencia que da al Director del establecimiento su larga práctica en las tareas de la enseñanza y la ilustración y laboriosidad del personal docente afecto al servicio del Colegio, permiten esperar con fundamento que el éxito del año académico próximo no sea menos satisfactorio y brillante que el alcanzado en los exámenes de los cursos anteriores.

El Centro Instructivo del Obrero ha abierto la matrícula para las enseñanzas que en el mismo han de darse durante el curso de 1888-89. En su cuadro de asignaturas figuran las de instrucción primaria de niños, niñas y adultos, dibujos lineal, de figura, adorno y paisaje, copia del yeso y modelado en barro, gramática castellana, aritmética, geometría aplicada á las artes, caligrafía, taqui-

grafía, aritmética mercantil, prácticas de contabilidad, francés, inglés, alemán, solfeo y piano y otras.

El ingreso en dicho Centro se verifica á propuesta de un socio, con el deber de pagar mensualmente una peseta cincuenta céntimos, sin que haya que abonar más cuota de entrada que una peseta para sufragar los gastos de estampación de títulos é impresión de reglamentos.

Carece de fundamento la noticia circulada por la prensa política de estos últimos días asegurando que no tienen título profesional gran número de los Profesores que regentan interinamente las Escuelas municipales de Madrid. Datos é informes de buen origen nos permiten asegurar que todos los Maestros aludidos están capacitados para el ejercicio de la enseñanza oficial por correspondiente título, siendo el de muchos de grado superior al de la Escuela que interinamente desempeñan.

Son muy elogiadas las obras que para fomentar la cultura popular realiza en el Roncal el gran tenor Gayarre. En dicho pueblo el celebrado artista construye de su propio peculio magníficos locales para escuelas de niños y niñas, con casas para los Profesores, á quienes ha subvencionado espléndidamente. El presupuesto de las obras está calculado en más de dos millones.

Gayarre proyecta auxiliar además á los jóvenes que se distinguen en el estudio de los diferentes ramos del saber humano.

El Centro de Instrucción Comercial celebrará hoy, á las nueve de la noche, el reparto de premios del curso de 1887-88 y la apertura del de 1888-89.

Esta Sociedad tiene abierta matrícula ordinaria para los socios de número y meritorios que la soliciten hasta fin del corriente, en las diferentes clases que tiene establecidas dedicadas á la enseñanza comercial.

La Dirección general de Instrucción pública ha denegado la instancia elevada á dicho Centro por D. Luciano Campos, quien pretendía poder optar por concurso á Escuelas de niños cuyo sueldo fuera de 1.650 pesetas anuales, en virtud de haber obtenido el número uno en las oposiciones verificadas en Febrero último, y cuya Escuela correspondiente de las Casas de Beneficencia no pudo obtener por haber solicitado la rehabilitación el Maestro sustituido de la misma.

El Congreso Pedagógico de Barcelona, después de dar por terminadas sus tareas, ha nombrado una Comisión para que gestione cerca del Gobierno la resolución de los acuerdos ó conclusiones aprobados. Componen aquélla el Diputado á Cortes D. Rafael María de Labra, el Diputado provincial de Madrid D. Eugenio Cembrera España, el de Huesca D. Vicente Vila, el Catedrático Sr. Morayta y varios directores de Escuelas Normales y de la prensa del ramo.

El número 10 del tomo X de *Industria é Inventiones*, interesante revista semanal ilustrada que ve la luz en Barcelona, publica los siguientes notables artículos: La curiosidad en la Exposición Universal de Barcelona; Exposición Universal de Barcelona, Máquinas de vapor. II: A. Echeverría y Compañía, de Pasajes; Exposición Universal de Barcelona: Máquinas para elevar aguas: I. Ariete hidráulico, Durozoi (con grabados); Exposición Universal de Barcelona: Congreso nacional de Arquitectos; Proyecto de ley de patentes de invención (conclusión); Una nueva causa de incendio; Fibra vulcanizada, sus propiedades y aplicaciones industriales (con grabados); Comparación entre los tranvías por cable y por caballerías.

Asimismo contiene numerosos é importantes datos sobre las patentes de invención y marcas de fábrica concedidas en España y en el extranjero.

Esta revista es indispensable para todos los industriales, y para los que tengan patentes de invención ó desean solicitarlas.

Sección oficial.

NOTICIAS OFICIALES

Del 15 al 30 del presente mes, y de nueve á once de la mañana, queda abierta en la Secretaría de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País la matrícula gratuita de primero y segundo año de la Cátedra de Taquigrafía.

Para ser admitido como alumno se necesita: 1.º Saber leer y escribir de corrido. 2.º Acreditar por documento en forma fehaciente ó por examen ante el Profesor de la Cátedra los conocimientos de Gramática castellana y en especial de Ortografía. Para ser admitido como alumno de segundo

año ó prácticas es necesario tener aprobado primero.

Las solicitudes de los aspirantes se dirigen al Presidente de la Sociedad Económica Matritense escritas de su puño y letra, expresando en ellas su nombre, apellidos, pueblo de su naturaleza y habitación.

En los mismos días y horas se harán también las inscripciones de matrícula para las asignaturas de las clases de Francés é Inglés de primera y segunda que lo soliciten.—(Gaceta del 13 de Septiembre.)

Desde el día 15 hasta el 30 del corriente queda abierta la matrícula de la Escuela Superior de Taquigrafía en la Secretaría de la misma, situada en el edificio de la Universidad Central, de nueve á once de la mañana.

Con arreglo á las disposiciones vigentes, se abona derecho alguno de matrícula, requiriéndose sólo para obtenerla acreditar que se ha recibido el título de Bachiller.

Las asignaturas de la Escuela, son: Paleografía general y crítica. Diplomática y ordenación de archivos. Gramática histórica comparada de las lenguas romances. Geografía antigua y de la Edad Media, especialmente de España. Historia de las instituciones de España en la Edad Media. Historia teraria. Arqueología y ordenación de Museos. Ejercicios prácticos de clasificación, catalogación y arreglo de Archivos. Ejercicios prácticos de clasificación, catalogación y arreglo de Museos. Bibliología y ordenación de Bibliotecas. Historia de las instituciones de España en la Edad Moderna. Historia de las Bellas Artes. Numismática y Epigrafía. Ejercicios prácticos de clasificación, catalogación y arreglo de Bibliotecas.

Los alumnos podrán hacer los estudios de carrera en el tiempo y según el orden que ellos sin otras limitaciones que las siguientes: El estudio de la Paleografía y la Gramática histórica comparada precederá necesariamente al de las demás asignaturas; el de las instituciones de la Edad Media al de las instituciones de la Edad Moderna; el de la Historia Literaria al de la Bibliografía, y el de la Arqueología al de la Historia de las Bellas Artes y al de la Numismática.

La enseñanza de estas asignaturas es á la vez teórica y práctica, y probadas las mismas, se aspirará al título de aptitud para Archivero, Bibliotecario y Anticuario, mediante dos exámenes académicos verificados en la forma que previene el reglamento de la Escuela.

Este título da aptitud para ingresar en el Cuerpo Ayudante de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, cuyo sueldo anual de 4.500 pesetas, previa oposición conforme al art. 25 del reglamento orgánico de 11 de Noviembre de 1887.—(Gaceta del 13 de Septiembre.)

Por Real decreto de 7 del corriente, ha sido aprobado el presupuesto adicional al de la calle de los Reyes, como complemento del Instituto del Cardenal Cisneros, debiendo gastarse estas obras por el sistema de Administración y abonar su importe de 70.265 pesetas 35 céntimos, con cargo al crédito consignado para nuevos en el cap. 17 del presupuesto corriente de gastos del Ministerio de Fomento.—(Gaceta del 13 de Septiembre.)

El Tribunal para las oposiciones á la Cátedra de Clínica de Obstetricia, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: D. Julián Calleja. Vocales: D. Díaz Benito, D. Francisco de P. Campá y Prada, D. Andrés del Busto, D. Francisco Cortezar, D. Francisco J. Santero y D. Francisco Osorio. Suplentes: D. Francisco Criado y Aguilar y D. Gabriel Alarcón.—(Gaceta del 12 de Septiembre.)

Los opositores á la Cátedra de Clínica de Obstetricia, vacante en la Universidad Central, señalan como opositores: Polo y Giraldo, Rubio y Argüelles, Fernández Córcoles, Peinado, Isla y Bolumburu, López de Ranceja, Díaz Sánchez, Morales Arjona, López Rodríguez, González de Segovia, Fargas y Rodríguez, Gatióñez y González, se servirán presentar sus solicitudes el día 27 del actual, á las cuatro de la tarde, en el Salón de grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, á fin de proceder al sorteo de trincas.—(Gaceta del 13 de Septiembre.)

VACANTE.

Se halla vacante en la Universidad de Granada una plaza de Profesor auxiliar de la Facultad de Ciencias, dotada con la gratificación anual de 4.000 pesetas, la cual se proveerá por concurso.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes presentadas al Rectorado de dicha Universidad dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; advirtiéndose

que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza a las dos de la tarde del último en que termine dicho plazo.—(Gaceta del 11 de Septiembre.)

ESCUELAS YACANTES.

Se han de proveer, con arreglo a las disposiciones vigentes, las que a continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Huesca.

Por oposición.—De niños.

Ptas. Cénis.

La elemental agregada á la de la práctica Normal de Huesca. 4100
Azanul. 825

Por oposición.—De niñas.

Ansó y Peñalba. 825

Por oposición.—De párvulos.

Benabarre. 825
(B. O. de Zaragoza del 12 de Septiembre.)

Provincia de Navarra.

Por oposición.—De niños.

Lesaca y Corella. 4100
Santisteban y Vera. 825

Por oposición.—De niñas.

Lesaca. 4100
(B. O. de Zaragoza del 12 de Septiembre.)

Provincia de Segovia.

Por oposición.—De niños.

La del barrio del Mercado de Segovia. 4375

Por oposición.—De niñas.

La del barrio de Santa Eulalia de Segovia. 4375
(B. O. de Ciudad-Real del 10 de Septiembre.)

Provincia de Valencia (1).

Por oposición.—De niños.

Cullera. 4625
Torrente. 4350
Ayora. 4150
Belera y Chella. 825

Por oposición.—De niñas.

Codolla, Enova, Bélgida, Antella y Siete-Aguas. 825

Por oposición.—De párvulos.

Segunto. 4100
(B. O. de Valencia del 9 de Septiembre.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Navarra.—El Boletín Oficial del día 5 del corriente publica una circular del Gobernador civil, dando gracias en nombre del Gobierno, del Ministro de Fomento y demás autoridades académicas y administrativas en el ramo de la enseñanza, á todos los Maestros que han concurrido á las Conferencias pedagógicas de aquella provincia. La aludida circular termina abrigando la esperanza que el Magisterio navarro se aprestará en lo sucesivo con el mismo entusiasmo á esas luchas de la inteligencia, y excitando el celo de los Ayuntamientos para que imitando el ejemplo digno del mayor aplauso que este año ha dado el Municipio de Artajona, subvencionen en adelante á sus Maestros para que acudan á las conferencias y prueben por ese medio el gran aprecio con que miran los intereses de la enseñanza.

Teruel.—El Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública ha expedido una circular, encargando á los Alcaldes de los partidos judiciales de Calamocha y Albarracín, que presten al Inspector de primera enseñanza cuantos auxilios necesite en la visita que ha de girar á las Escuelas de los mismos, teniendo presente, para los efectos, lo que sobre el particular se proviene en los artículos 146 y 147 del Reglamento del 20 de Julio de 1859, y advirtiendo á los Maestros de uno y otro sexo tengan preparados, para cuando se verifique la visita, los estados á que se contrae el art. 142 del mismo Reglamento administrativo. En la visita á las Escuelas del partido de Calamocha, se observará el siguiente itinerario: Moncamineral, Navarrete, Blancas, Villalba de los Morales, Torralba, Odón, Bello, Tornos, Castejón, San Martín del Río, Ferrerueta, Bágüena, la Villahermosa, Noguera, Santa Cruz de Noguecollados, Olalla, Lechago.

Para las Escuelas del partido de Albarracín reñe el siguiente: Gea, Cella, Villarquemado, San Aguilón, Alba, Torremocha, Torrelacarcel, Osnesegros, Buena, Singra, Villafranca del Campo, Almohaja, Pozondón, Ródenas, Peracense, Castellá, Noguera, Bronchales, Orihuela del Trebas, Griegos, Guadalaviar, Villar del Cobo, Gual, Terriente, Royuela, Albarracín, Moscarillas, Toril y Masegoso. El Cuervo, Tormón, Valdeconca, Saldón, Bezas.

Zaragoza.—La Junta provincial de Instrucción pública ha expedido una circular, ordenando

(1) Se reproduce el anuncio de estas Escuelas no haberse producido un error en el publicado en el número 1.422 de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, correspondiente al 10 del que rige.

á los Maestros comprendidos en la relación que á la misma acompaña, que remitan á la Secretaría de dicha Corporación, en el término de ocho días, los presupuestos de sus respectivas Escuelas, prescindiendo de los informes de las Juntas locales; en la inteligencia de que los que no lo verifiquen dentro del plazo marcado, no sólo quedarán de hecho amonestados, sino que se consignará nota desfavorable en su expediente personal.

La propia Junta se ha dirigido á las locales del ramo, mandándoles exciten á los padres de familia hasta conseguir que sus hijos concurren constante y puntualmente á las Escuelas, compeliendo á los que no lo verifican por los medios que la ley pone á su disposición; que procuren que en los locales destinados á la enseñanza concurren todas las condiciones de seguridad ó higiene recomendables, y que allí donde estas condiciones no existan, exciten el celo de los Ayuntamientos hasta lograr que desaparezcan cuantos inconvenientes se observen, dando cuenta á dicha Corporación de las gestiones que en este sentido practiquen y del resultado que obtengan. Según también ordena dicha Junta, las locales deben cuidar de que el servicio de la enseñanza se cumpla con toda exactitud, girando visitas mensuales á las Escuelas y enterándose del estado de instrucción que éstas ofrecen, celebrar sesiones después de estas visitas y consignar en el acto cuanto consideren digno de aplauso ó de corrección y enmienda, ya sea por parte de las Autoridades locales ó de los Profesores respectivos, remitiendo á fin de cada mes á dicha Corporación copia de las expresadas actas para que pueda, según los casos, adoptar las disposiciones que procedan.

La Junta provincial encarga además, que se celebren exámenes generales, allí donde no hayan tenido lugar; que se establezcan Escuelas nocturnas de adultos; que cuando un Maestro cese en el desempeño de su Escuela, forme el inventario de cuantos efectos existen en la misma, remitiendo copia de este documento á la Junta provincial. Y, finalmente, que exijan al propio tiempo cuenta documentada de cuantos fondos tengan recibidos los Maestros para material de Escuela, recogiendo los sobrantes que hubiere, que deben entregar al Maestro que se encargue de la enseñanza para que los invierta con arreglo á los presupuestos aprobados.

Revista extranjera.

Bélgica: Supresión de premios en las Escuelas.—Excursiones escolares.—Colombia: Decreto sobre instrucción pública.—Francia: Recuento general de Escuelas y Maestros.—Inglaterra: Infirnes sobre el estado actual de la enseñanza.—Datos estadísticos.—Suiza: Convención para asegurar la asistencia de los niños de Suiza á las Escuelas francesas y recíprocamente.—Clases especiales para los alumnos de inteligencia poco desarrollada.—República Argentina: Propaganda de la Sociedad Protectora de Animales en las Escuelas de primera enseñanza.

Los premios que se concedían en Bélgica á los alumnos de las Escuelas superiores y á los de los cursos preparatorios de Maestros se han suprimido, reemplazándolos con diplomas, en que se hace patente la aplicación y aprovechamiento de los escolares.

Recientemente se ha decretado que en las Escuelas públicas termine el curso con excursiones escolares, en las que deben tomar parte los alumnos más sobresalientes en la enseñanza y cuyo comportamiento moral haya sido más satisfactorio. Esta reforma ha sido recibida con aplauso por los padres y Profesores de los alumnos. Las excursiones de este año se han dirigido á los sitios más pintorescos de aquel país.

El Gobernador del Departamento Nacional de Santander, deseando estimular á los Maestros y alumnos de las Escuelas de primera enseñanza, ha publicado un decreto creando un gran premio anual de trescientos pesos, destinado al Profesor más distinguido por sus aptitudes, consagración y buena conducta, y otro, también anual, de cien pesos, para el alumno de las Escuelas públicas que durante el curso dé pruebas de mejor aplicación y más grande aprovechamiento.

Se ha autorizado al Secretario de Instrucción pública de Bucaramanga para reglamentar la adjudicación de dichos premios.

El Ministro de Instrucción pública de la vecina República ha ordenado á los Consejos de los departamentos, Corporaciones equivalentes á nuestras Juntas provinciales de Instrucción pública, la revisión general de las listas de todas las Escuelas en sus tres categorías. Esta clasificación, en la cual intervienen directamente los pueblos, tiene por objeto determinar el número, naturaleza y locales de las Escuelas que por mandato de la ley debe sostener cada Municipio, así como también el número de Maestros que debe haber en cada Escuela.

El Ministro se manifiesta dispuesto á procurar por todos los medios que sea una verdad práctica la existencia de las Escuelas que se necesitan en el país, y á que los grados de cada una tengan su natural engranaje para que las enseñanzas todas vayan á confundirse en un solo punto, sin más

diferencia que la extensión en el grado correspondiente.

El decreto á que nos referimos abarca dos puntos, uno relativo al número de Escuelas que debe sostener todo Municipio y otro al enlace necesario que exige una buena organización en la enseñanza.

Según leemos en la *Revue Pédagogique*, la Comisión Real creada en Inglaterra para informar acerca del estado de la instrucción primaria en aquel país, ha terminado su cometido; pero habiendo surgido en el seno de la Comisión diferencias de criterio, cada una de las fracciones ha presentado su informe por separado.

La última estadística de primera enseñanza, que corresponde al año de 1887, arroja los siguientes datos:

	Inglaterra.	Escocia.
Número de niños de edad escolar.	7.432.700	4.233.533
Idem de plazas en las escuelas.	5.314.662	682.546
Idem de alumnos inscritos.	4.660.304	635.664
Término medio de asistencia.	3.544.564	491.733
Número de Maestros.	17.387	3.604
Idem de Maestras.	26.241	3.423
Idem de auxiliares y pantes de los dos sexos.	26.423	3.654

El sueldo medio de los Profesores es el siguiente:

	Inglaterra.	Escocia.
Maestros.	432 l. st. 6 sh	458 l. 48 sh
Maestras.	80 » 45 »	74 » 43 »
Ayudantes.	89 » 8 »	88 » 45 »
Ayudantas.	63 » 44 »	50 » 3 »

En Irlanda existían, en la misma fecha, 8.200 Escuelas con una asistencia de 543.388 alumnos por término medio.

Con objeto de asegurar la asistencia de los niños de Suiza y Francia á las Escuelas primarias, se ha aprobado un convenio entre ambos países, según el cual, los niños de una nación son tratados en la otra en todo lo concerniente á la obligación y gratuidad de la enseñanza primaria, como si fueran hijos de la última.

El art. 2.º de dicha convención dice textualmente: «El hermano, el tutor, la persona encargada de un niño sometido á la instrucción primaria obligatoria, el patrón en cuya casa este niño se encuentra colocado, en general, las personas responsables de dicho niño, son obligadas en Francia, cuando el niño es de nacionalidad suiza, á la observación de las leyes francesas, y en caso de violación, están sujetos á las mismas penas que si el niño fuera francés. Inversamente en Suiza, las personas responsables de un niño de nacionalidad francesa se hallan sometidos á las mismas leyes, y en caso de contravención á las mismas penas que si el niño fuera suizo.»

El Gobierno de la República Helvética acaba de crear con el carácter de ensayo en la ciudad de Bale, clases especiales para los alumnos de inteligencia poco desarrollada. Si los padres de estos alumnos oponen alguna resistencia á que sus hijos sean destinados á esas Escuelas, las Juntas de Instrucción pública decidirán, previo examen, lo que ha de hacerse de estos niños. No pasarán de 25 el número de alumnos de estas clases especiales que se confían á cada Profesor.

La Sociedad Protectora de los Animales de Buenos Aires acaba de pasar al Consejo Nacional de Educación de la República Argentina, una nota acompañada de algunos ejemplares de una Circular, cuya distribución pide se verifique en las Escuelas comunes.

Hé aquí el texto de la mencionada Circular:

«Buenos Aires, Junio de 1888.

A los señores Directores de las Escuelas fiscales y particulares de la capital de la República.

La Sociedad Protectora de los Animales, convencida de la poderosa influencia que, en el progreso de las ideas humanitarias para con los animales, puede tener la educación en las criaturas cuando desde su más tierna infancia reciben nociones de lo justo y de lo bueno para con ellos, ha resuelto dirigirse á los Directores de las Escuelas, pidiendo su concurso para una obra tan civilizadora.

Si se pretende, por medio de penas, prohibir en los adultos los actos de crueldad con los animales, los que, en su mayor parte, son debidos á la ignorancia, para ser consecuente, débese destruir este mal en su principio, aprovechando la edad infantil, en que se acentúan bien las impresiones y se graban para siempre en la memoria las nociones del bien y del mal.

Con el fin de fijar la atención de los niños sobre este asunto, la Sociedad Protectora de los animales ha establecido un concurso anual de las criaturas de ambos sexos, en el que se presentarán escritos originales, no siendo permitido copias ó traducciones, sobre la composición para los ani-

males, que es el tema elegido para el concurso de este año, bajo las bases siguientes:

1.ª Se establecerá un premio de un libro por cada 25 composiciones que se presenten, ó una fracción mayor de 40.

2.ª Los señores Directores clasificarán las composiciones de sus Escuelas y las remitirán á la Sociedad, señalando cuáles son las acreedoras al premio.

3.ª La Sociedad reunirá las composiciones acreedoras á premio para la adjudicación de los tres premios mayores, que consistirán en una medalla de oro, de plata y de bronce.

Cada escrito indicará únicamente la edad del autor, debiendo ser acompañado de un sobre debidamente sellado, conteniendo el nombre, colegio ó Escuela que frecuenta, y como garantía de su originalidad, la firma del Director, así como cualquier señal que, correspondiendo á otra igual no escrita, no deje la menor duda de á quién pertenece.

Estos sobres serán abiertos por la Comisión Directiva de la Sociedad, á quien incumbe apreciar el mérito de los escritos, teniendo en consideración más la edad ó importancia de las ideas emitidas, que el estilo y flores de retórica.

Las composiciones deberán ser entregadas antes del 1.º de Setiembre en la Secretaría de la Sociedad, calle Bolívar, 24 (antiguo).

Los premios serán distribuidos en acto público por el señor Presidente honorario de la Sociedad, General D. Domingo F. Sarmiento, el día que se avisará por los diarios; publicándose el nombre de los premiados y sus composiciones, como el nombre del colegio ó Escuela que frecuentaren.

La Sociedad confía en que los señores Directores de Escuelas á quienes, por la presente, tiene el honor de dirigirse, tratarán de que este concurso anual sea llevado á su más cumplido efecto.

Dios guarde á los señores Directores.—I. L. Albarracín.—Fernando Berghmans.—Arturo Gomez, Secretarios.»

Variedades

La Asociación Británica de Ciencias en Bath.—Velocidad del sonido.—Una planta que camina.—El alumbrado eléctrico en los Estados Unidos.—Un nido de acero.—Barómetro económico.

La ciudad de Bath era antiguamente la residencia predilecta de la aristocracia inglesa durante el estío. Allí era donde los lores y las ladys acudían á admirar la naturaleza al pie de las montañas.

Aunque los progresos de la navegación, de los caminos de hierro y del telégrafo hayan disminuido la prosperidad fabulosa de que aquella linda ciudad gozaba en los tiempos del Príncipe-Regente y del tío de la Soberana actual del Reino Unido, no ha sido fácil á sus habitantes recibir con todas las comodidades que hubieran deseado á los sabios de la Asociación británica de Ciencias que han honrado la ciudad con su presencia, pues la afluencia de visitantes ha impedido que se agrupe convenientemente á los asociados, haciéndoles sufrir la molestia de atravesar largas distancias donde los medios de comunicación son difíciles.

Las reuniones generales se celebran lejos de la población, en medio de los campos, y en una especie de amplio corral, puesto al abrigo de las inclinaciones del cielo por una techumbre de madera.

El decorado se ha hecho, no obstante, con notable acierto y buen gusto, y salvo condiciones acústicas difíciles de remediar, la instalación ha quedado capaz de satisfacer el gusto más exigente.

El discurso presidencial ha sido pronunciado por el célebre Ingeniero de la Escuela de Manchester sir Federico Bramwell. En su larga y sentida peroración ha celebrado, con la incontrastable elocuencia de los hechos, las maravillas realizadas en estos últimos años, los triunfos del arte, que disgrega istmos, abre túneles, prolonga los diques en medio de los Océanos y conduce el agua de los mares á las puertas de las ciudades populosas.

El final de su discurso ha sido sobre todo calorosamente aplaudido. En él ha pintado al espacio domado por el pensamiento humano y al tiempo suprimido por el fonógrafo, que llegará á permitir que los muertos hablen.

Según la costumbre inglesa, la asamblea contestó al discurso que acababa de oír con un voto de gracias, que fué votado entusiasta y unánimemente.

La proposición fué apoyada por sir William Thomson, el excelente electricista á que se debe la invención de un gran número de aparatos. Después de él hicieron uso de la palabra gran número de sabios, terminando los discursos Mr. Janssen, representante de la Academia de Ciencias de París, y único extranjero que tenía asiento en la Asociación.

Hace veinticuatro años, cuando se reunía el primer meeting en Bath, la multitud acudía presurosa á la sección geográfica, en que mister Stanley presentaba á Livingstone milagrosamente salvado.

Esta vez no se verá venir de Africa al misterioso Pachá Blanco; pero la curiosidad no es menor en torno á la sección de mecánica, donde el coronel Gouraud presentará al fonógrafo, haciendo fijar la opinión en este punto, no sólo sobre el mé-

rito teórico, sino sobre el valor práctico del admirable invento de Edison.

Una serie de experiencias hechas en las ascensiones aerostáticas ha dado las observaciones siguientes:

Se oye el silbido de la locomotora á 3.000 metros en el aire.

El sonido de un convoy de ferrocarril, á 2.500.

Un tiro de fusil y el ladrido de un perro, á 1.800.

Una orquesta, el redoble de un tambor, á 1.400.

La voz humana, á 1.000.

El canto de la rana, á 900.

El de los gallos, á 800.

La palabra se entiende claramente de abajo á arriba, á 580.

De alto á bajo, á 400 metros.

La curiosa planta que camina se llama *Adiantum Envarthi*. Fué introducida por primera vez en Francia en 1837 por Barte, médico de la fragata la *Sibila*, que la descubrió en Hong Kong (China).

El modo con que camina dicha planta es el siguiente:

Cuando sus ramas han llegado á una altura conveniente, descienden hacia el suelo y forman raíces, de las cuales se desarrolla un nuevo individuo, que se produce del mismo modo.

También existen en grande abundancia en Yumoo, á 500 millas de Lalkota, última ciudad de Piniob (posesiones inglesas), en el río del Chinab.

La memoria leída por el Presidente de la Sociedad electricista de los Estados Unidos, Sr. S. A. Duncan, merece ser citada, por cuanto acusa los progresos allí verificados en estos últimos tiempos en la ciencia eléctrica, y especialmente en el alumbrado por la electricidad.

Durante el semestre último se han agregado á las estaciones eléctricas existentes en los Estados Unidos 4.361 más, haciendo que en la actualidad ascienda su número á 5.351 estaciones productoras del fluido eléctrico, las cuales alimentan 192.500 luces de arco voltaico y 4.925.000 lámparas incandescentes. Para la producción de la electricidad funcionan numerosas máquinas de vapor, cuya fuerza colectiva no baja de 459.495 caballos. Con el carbón de piedra que estas máquinas habrán consumido durante el año de 1888, podría formarse una columna sólida de cien pies en cuadro por una milla de alto.

En el semestre último ha tenido un aumento de 2.210.400 pesos el capital destinado á la producción de luz eléctrica, cifra que sólo da una idea pálida de la enorme importancia que ha adquirido esta industria en los Estados Unidos.

En el mes de Febrero de 1888 había en los Estados Unidos 34 ferrocarriles eléctricos, con una extensión total de 138 millas de vía sencilla (200 kilómetros aproximadamente), por las que circulaban 223 coches motores, que utilizaban la elec-

tricidad suministrada por máquinas estacionarias con una fuerza colectiva de 4.180 caballos. Actualmente se construyen 49 vías eléctricas nuevas, con una longitud total de 189 millas, que han de recorrer 244 coches motores, calculándose que en el año en que nos encontramos viajarán por esas líneas sobre 17 millones de pasajeros.

Dice un colega que en el Museo de Historia Natural de Soletta, Suiza, figura como cosa rara un nido de pájaros, formado todo él de pequeños trozos de acero.

Parece ser que en el jardín de la célebre fábrica de relojes de Mr. Rodolfo Rüder, se encontró recientemente tan raro objeto fijo á un árbol y ejecutado por una especie de pájaros alpinos, conocidos con el nombre de *aguza-nieves*, con el objeto de establecer sus crías.

El nido está primorosamente hecho con pedacitos de pequeños muelles de relojes, tomados, sin duda, por los pájaros del vertedero de la fábrica, cuyo dueño, tan pronto como se apoderó de este raro ejemplar de la naturaleza, lo puso á disposición de dicho Museo para su conservación en él.

Uno de los barómetros más económicos, dice *La Nature*, es la tela de araña. Cuando el tiempo amenaza lluvia ó viento, la araña acorta ó refuerza las hebras de que pende su tela, en cuyo estado la conserva mientras el tiempo no está seguro. Si alarga las hebras de sujeción es señal evidente de buen tiempo y calma, cuya duración puede calcularse por la longitud que da á las hebras de que pende su tela. Si la araña deja de tejer su tela, es señal de lluvia; si, por el contrario, trabaja con actividad, es signo de buen tiempo. Si la araña cambia la posición de su tela ó hace otra al lado, pero en diferente plano y posición, es señal de tiempo bueno durable.

Sección de noticias.

NOMBRAMIENTOS.

Valencia.—En méritos de concurso han sido nombrados:

D. Joaquín Aguilera, Maestro de Requena; doña Agustina Porcu, Maestra de Pueblo Nuevo del Mar; doña Desamparados Cortina, de Buñol, y doña Antonia Valls, de Moncada.

Valladolid.—Acaban de ser nombrados:

Maestro de Villalar, D. Ricardo Rábago; de Viana de Cega, D. Rogelio Lebrero; de Montemayor, doña Avelina Rojo; de Santibáñez de Valcarbas, D. Baldomero Gómez; de Aguasal, D. Narciso Mateanz, y de Mérida, D. Jorge Vergel.

Zamora.—Por el Rector del distrito han sido nombrados:

Maestro de Nuez, D. Nicanor Rodríguez Herretero; de Valdemerilla, D. Serafín Soañez Merino; de Villanueva de las Peras, D. Daniel Aguado Gil; de Escobar, D. Carlos Andrés Martín; de Ungilde, don Domingo Villamor Calles; de Donadillo, doña Rosalía Martín; de Otero de Bodas, D. Martín Alonso Ramos; de Navianos de Alba, doña María Josefa Carnero; de Pasariegos, D. Francisco Blanco Fernández; de Manzanal de Abajo, D. Ernesto Argüe-

lles Torres, y de Riomanzanas, doña Lorenza Pérez Hernández.

En concepto de padre de familia ha sido nombrado Vocal de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Huesca, D. Luis de Fuentes Mallaró.

—El Inspector de primera enseñanza de la provincia de Huesca se encuentra ya en la capital, de regreso de los pueblos del partido de Barbastro.

—La Academia de Bellas Artes de San Fernando ha formulado y remitido á la Dirección general de Instrucción pública el Programa de los ejercicios que deben practicar los opositores á la Cátedra de Teoría ó Historia de las Bellas Artes, vacante en la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid.

—En el Congreso Jurídico de Barcelona ha representado al Claustro universitario de Madrid el Catedrático D. Eduardo Palou.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Valencia ha pasado á la Delegación de Hacienda una relación de las atenciones de primera enseñanza que tienen los pueblos de aquella provincia.

—A 59 asciende el número de Maestros que desean tomar parte en los ejercicios de oposición que han de verificarse para proveer las nueve Escuelas de niños anunciadas vacantes en la provincia de Cáceres.

—En virtud de las oposiciones que acaban de celebrarse en Alicante, se ha propuesto para la Escuela de niñas de Rojalos, á doña María del Pilar Pérez; para la de Guardamar, á doña Asunción Baeza; para la de Cox, á doña Rosa Lina Mora; para la de Beniarriés, á doña María Moragues, y para la de Sagra, á doña Angelina Botí.

—Para la plaza de Regente interina de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras de Ciudad-Real, ha sido propuesta doña Exaltación de la Cruz Ruiz Soreno.

—Por la Junta provincial de Instrucción pública de Valencia se ha pasado al Gobernador una relación de lo que adeudan los pueblos de aquella provincia por atenciones de instrucción pública.

—La Junta de Instrucción pública de la provincia de Avila ha remitido al Rectorado una relación de las Escuelas que existían vacantes en fin de Agosto último.

—En la provincia de Ciudad-Real quedará vacante dentro de algunos meses una de las Escuelas de niñas de Manzanares.

—Por el Ministerio de Fomento se ha concedido una subvención de 16.066 pesetas al Ayuntamiento de Torrecilla de la Abadesa (Valladolid), para levantar un edificio con destino á Escuela de niños y niñas.

—La Junta de Instrucción pública de la provincia de Huesca ha pasado á informe del Inspector los presupuestos del material de las Escuelas públicas de dicha provincia.

—S. M. la Reina Regente ha firmado un Real decreto aprobando el presupuesto adicional de las obras que en la calle de los Reyes de Madrid se hacen para ampliar el Instituto del Cardenal Cisneros.

—La Comisión nombrada para las rectificaciones del Escalafón de Maestros de la provincia de Toledo evacuará muy en breve su informe.

—La Junta de Instrucción pública de Burgos ha remitido al Rectorado el expediente general y protales incompletas anunciadas por concurso libre en el mes de Julio último.

—El día 20 del corriente saldrá el Sr. Ministro de Fomento con dirección á Bilbao; regresará después á Madrid, y en los primeros días de Octubre se trasladará á Barcelona para presidir el acto de la distribución de premios á los expositores que obtengan en aquel certamen universal.

—Se halla enferma de algún cuidado en Zamora (Guipúzcoa), la señora de nuestro particular amigo el Inspector de primera enseñanza, D. Santos María Robledo.

Deseamos á la enferma su pronto y completo restablecimiento.

—La Real Academia de Jurisprudencia está representada por D. Frutos Martínez Lumbrales en el Congreso jurídico que se ha de celebrar en Lisboa.

—Desde el día 14 del actual las horas de oficina en el Ministerio de Fomento son de doce á seis de la tarde.

—El Tribunal de oposiciones á las Escuelas de niños, vacantes en la provincia de Valencia, ha propuesto á D. Ruperto Medina Alonso, para Cerico de Navero; á D. Vicente Vidal Bueno, para San Cebrián; á D. Dionisio Pérez Pro, para Vertabill, y á D. Esteban Ochoa Gómez, para Anilla del Pinar.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL».

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, al no ven consignados los que verifiquen.

Tenebrón.—A. G. G.—Recibida su carta y talones; queda anotado el pago de su suscripción; se remite el recibo.

Sevilla.—M. C.—Conforme con su carta; recibido el boletín y noticias; gracias por su atención. Seo de Urgel.—A. G.—Queda remitido el número que pide; se contestará.

Coruña.—E. V.—Enterado de su carta; queda anotada la suscripción que ordena; se lo contestará. Soporzano.—J. G. y C.—Conforme con su carta; queda anotada su nueva residencia.

Cortegana.—M. C. R.—Recibida su carta y talones; anotada su suscripción, que queda abonada hasta el día de Marzo de 1889; se remite el recibo.

Becerra.—P. M.—Recibida su carta; queda remitido el libro que pide.

Valls.—B. B.—Recibida su carta; queda contestado por el correo; se remiten los números que pide. Villardecierros.—C. A.—Enterado de su carta; queda anotada su nueva dirección del periódico.

Santa Cruz de Retamar.—A. G. M.—Recibida su carta, sellos y libro; se pondrá el anuncio; se contestará.

Cádiz.—V. R.—Recibida su carta y libro; se pone el anuncio; se contestará.

Siles.—J. M. P.—Enterado de su carta; queda anotado su nuevo cambio de residencia; se contestará su encargo.

Granada.—F. V. R.—Conforme con su carta; el curso á que hace referencia no se ha recibido. Ecija.—S. N.—Enterado de su tarjeta postal; queda anotada su suscripción; espero cumpla lo que promete; el importe puede remitirlo por medio de la branza del Giro mutuo.

Madrid.—F. N. y S.—Queda tomada nota de su reclamación; se tendrá en cuenta. Gerona.—E. T.—Corriente su suscripción hasta el día Diciembre de 1888.

MADRID: 1888.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL á cargo de G. Juste, Pizarro, 15, bajo.

— ANUNCIOS —

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

El precio de los anuncios es para los no suscritores de 0,25 céntimos línea, lo mismo de composición que hueco. Para los suscritores, á 12 céntimos línea.

LOS SRES. MAESTROS Y SUS FAMILIAS

encontrarán medios honrosos de aumentar sus ingresos y proporcionarse ocupación lucrativa, compatible con su noble misión, en la «Colección de industrias fáciles», que se remite certificada mandando 275 pesetas en sellos al Administrador de *La Unión*, en Santa Cruz del Retamar (Toledo).

PENSIÓN.

Doña Cayetana Terán, viuda de un Profesor de la Universidad Central, tiene establecida en esta Corte—calle de Jacometrezo, número 71, piso principal,—una casa—pensión donde los estudiantes y cuartas personas deseen vivir como en familia, encontrarán hospedaje decente por precios relativamente económicos.

COLEGIO DE JESUS NAZARENO CORDOBA

CALLE DE JOSÉ REY, NÚM. 31.

Este Colegio está dividido en las siguientes secciones: 1.ª enseñanza. 2.ª enseñanza. 3.ª Preparaciones para carreras especiales. 4.ª Academia de Derecho, Filosofía, Notariado y Procuradores. 5.ª Adorno.

Goza de buen crédito. Es de los más económicos de España.

La matrícula ordinaria está abierta hasta el 30 de Septiembre, y la extraordinaria, con dobles derechos, hasta el 31 de Octubre.

Se remiten gratis circulares y reglamentos, conteniendo noticias y precios, á los señores que los pidan, dirigiéndose al Sr. Director.

LOS CUENTOS DEL VIEJO.

Libro de 270 páginas y 22 cuentos morales, sociales y políticos, en que con la mayor sencillez se demuestran los errores de varias doctrinas que agitan hoy á los pueblos.

Venta: Librería de Hernando, Arenal, 14; de Ferriz, Encarnación, 45, y de Diego, Caños, 4, y casa del autor, Humilladero, 19, Bazar. Precio, en rústica 75 céntimos.

EL RAUDAL DE LA LECTURA, por los Sres. Trias, Esabater y Montoy. Obra aprobada para servir de texto en las Escuelas primarias, por Reales órdenes de 20 de Diciembre de 1886 y 12 de Mayo de 1888. De texto también en la República Argentina. 14.ª edición. Un tomito esmeradamente impreso con diferentes tipos de letra, de mayor á menor, encuadernado en cartóné, 0,50 pesetas.

Véndese en la librería de los señores D. Juan y D. Antonio Bastinos, Pelayo, 52, Barcelona.

RESUMEN DEL COMPENDIO DE HISTORIA DE ESPAÑA, por D. Teodoro Baró. Programa abreviado en forma de diálogo. Aprobado para servir de texto por Real orden de 12 de Mayo de 1888.

Un tomito encuadernado en cartóné. Se vende al precio de 0,25 pesetas en la librería de los señores D. Juan y D. Antonio Bastinos, Pelayo, 52, Barcelona.

TRATADO DE CALIGRAFÍA Y ORTOLOGÍA, para servir de texto en las Escuelas Normales y para prepararse á oposiciones á Escuelas de primera enseñanza, por D. Cipriano Ruiz y doña Fidela Ruiz. Un tomo en 4.ª, encuadernado á la rústica, 2,50 pesetas.

Los pedidos se dirigen á la casa editorial de los Sres. D. Juan y D. Antonio Bastinos, Pelayo, 52, Barcelona.

PÁGINAS PARA LAS NIÑAS. Ejercicios de lectura en prosa y verso. Lecciones morales ó instructivas, historietas, oraciones, etc., por doña Faustina Saenz de Melgar. Con una salve en verso, de la misma autora, puesta en música para canto y piano por la Srta. doña Gloria Melgar. Obra aprobada para texto por Reales órdenes de 20 de Diciembre de 1886 y 12 de Mayo de 1888. Un tomo en 8.ª, encuadernado en cartóné, 0,75 pesetas.

Se halla de venta en la librería de los señores D. Juan y D. Antonio Bastinos, Pelayo, 52, Barcelona.

EL LENGUAJE EN ACCIÓN. Diccionario que comprende la mayor parte de vocablos que tienen dos ó más significados con su correspondiente aplicación, incluyendo un gran número de sinónimos de nuestra lengua, con un extenso suplemento que encierra muchas curiosidades del lenguaje no registradas en ningún tratado gramatical.

Se halla de venta al precio de 4 pesetas ejemplar en casa del autor, D. Juan Benejam, en Ciudadela de Menorca (Baleares), y en la casa editorial de los Sres. D. Juan y D. Antonio Bastinos, calle de Pelayo, núm. 52, Barcelona.

TEXTOS LATINOS DE LA HISTORIA SACRAM

Y algunas biografías de Nepole, CON LA TRADUCCION LINEAL EN CASTELLANO

por DON ISIDORO SILVES

BACHILLER EN FILOSOFÍA Y LETRAS.

Este importantísimo libro, que facilita con notable economía de tiempo el repaso de los dos cursos de latín á los aspirantes al título de Bachiller, se halla de venta, al precio de dos pesetas ejemplar en rústica y dos con veinticinco céntimos bradall, en la librería de Rosado y en la administración de este periódico.

SECCIÓN DE ESPECTACULOS.

BOLETÍN DEL DÍA 15.

PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y media. Escuela modelo.—Chin-Chin.—La cruz blanca. Certamen nacional.

APOLO.—A las ocho y media.—(Inauguración.)—Los de Cuba.—¿Cómo está la sociedad?—Dos narios de café.—¡Al agua, patos!

LARA.—A las ocho y media.—(Inauguración.)—4.ª Serie.—Turno 4.º impar.—Los Diputados.—Vivir para ver.—Mariquita.—Acompaña á un

en el sentimiento.

MARAVILLAS.—A las 9.—(Beneficio del representante de la empresa.)—Mateito (estreno).—Los trasnochadores.—Perder la pista.—Un gallo de

Madrid.

HIPÓDROMO.—A las ocho y tres cuartos. Gran función en que tomarán parte los principales artistas de la Compañía.